

Dec. núm. 519-25 que deroga el artículo 5 del Decreto núm. 376-23 y el artículo 3 del Decreto núm. 624-22, que designaron a los señores Franklin Roberto Valdez Prats e Ysidro Ubencelao Castillo Pichardo, vicecónsules en los consulados de nuestro país en Tokio, Japón y en Caracas, República Bolivariana de Venezuela, respectivamente. G. O. núm. 11213 del 9 de septiembre de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 519-25

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se deroga el artículo 5 del Decreto núm. 376-23, del 17 de agosto de 2023, que designó a Franklin Roberto Valdez Prats, vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Tokio, Japón, renunciante.

ARTÍCULO 2. Se deroga el artículo 3 del Decreto núm. 624-22, del 27 de octubre de 2022, que designó a Ysidro Ubencelao Castillo Pichardo, vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Caracas, República Bolivariana de Venezuela.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025); año 182 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER